

"Este documento impreso para partes interesadas internas y externas se considera como no controlado. Recuerde que este documento está hecho para su consulta electrónica y la impresión del mismo va en contra de las políticas ambientales de SEPECOL Ltda., en caso de que se requiera su impresión para la operación asegúrese que se encuentra en la versión actual ubicada y controlada en la red."

SEPECOL LTDA. se compromete en resguardar y reconocer los derechos de la infancia en coherencia con las leyes establecidas a nivel nacional e internacional sobre los derechos del niño y a la protección de derechos infantiles en contra de: la explotación económica o el desarrollo de cualquier trabajo potencialmente peligroso, al impedimento el acceso a su educación o que sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de la población de influencia directa o indirecta.

### **Concepto de Trabajo Infantil**

Todo trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y dignidad y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, de acuerdo a las normas de la OIT, se define maltrato infantil como:

- Trabajo que es mental, físico, social o moralmente peligroso y dañino para los niños.
- Trabajo que no tiene en cuenta la escolaridad obligatoria.
- Trabajo que impide que los niños asistan a la escuela.
- Trabajo que hace necesario que los niños abandonen la escuela prematuramente.
- Trabajo que requiere que los niños combinen la asistencia a la escuela con un trabajo largo y pesado.

### **Los principios fundamentales en la prevención del trabajo infantil serán:**

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia.
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).
- Mantener registros precisos y actualizados de todos los trabajadores.
- En caso de que se presenten casos, retirar inmediatamente del trabajo a los niños que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar con el acompañamiento que ello implique.
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.
- Trabajar conjuntamente con otras empresas, asociaciones sectoriales y organizaciones de empleadores con un enfoque sectorial o territorial, con el fin de abordar la cuestión y efectuar los controles para el cumplimiento de esta política.
- Participar en programas de prevención y de protección de niños retirados del trabajo infantil cuya finalidad sea promover la educación, el desarrollo de competencias y las oportunidades de formación laboral.

### **Prohibiciones del trabajo infantil**

SEPECOL LTDA., no tolera ninguna forma de trabajo infantil bajo ninguna circunstancia que o permita la educación ni el desarrollo físico o mental de los niños, motivo por el cual establece como edad mínima ser mayor de 18 años para participar en los procesos de selección de personal, de igual manera se invita a los socios con quienes se establecen relaciones comerciales a comprometerse con la no contratación de menores de edad.

"Este documento impreso para partes interesadas internas y externas se considera como no controlado. Recuerde que este documento está hecho para su consulta electrónica y la impresión del mismo va en contra de las políticas ambientales de SEPECOL Ltda., en caso de que se requiera su impresión para la operación asegúrese que se encuentra en la versión actual ubicada y controlada en la red."

## **Manejo de situación de Trabajo Infantil**

A continuación, se relacionan las medidas que se adoptarán cuando se detecte que un socio o parte interesadas de SEPECOL LTDA., esta contratando para sus labores menores de edad. Para garantizar el bienestar del menos en tales casos, se requiere el cumplimiento a las siguientes condiciones:

- El menor debe dejar de trabajar inmediatamente
- Proporcionar al niño una compensación adecuada por la pérdida del empleo
- Salvaguardar y promover el bienestar del niño lo que incluirá la verificación de la continuidad de la escolaridad.
- En caso que un socio se niegue a cooperar SEPECOL LTDA., se reserva el derecho a terminar la relación comercial como último recurso.

De igual forma nos comprometemos a prevenir todos los factores que pueden dar origen a algún tipo de discriminación siendo estos:

- Raza
- Etnia o color
- Género u orientación sexual
- Religión
- Nacionalidad
- Origen social
- Ideología política o filosófica
- Edad
- Discapacidad
- Estado civil o situación familiar
- Relaciones personales
- Estado de salud



**OSCAR SANTIAGO SILVA**  
**Representante Legal**